



**RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.002261**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Mayo de 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA SAN TELMO S.A. SANTELMOZA, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 634 de 1 de Junio de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 446 de 27 de Mayo de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento del capital suscrito de USD\$ 2.000,00 a USD\$ 10.000,00 y la reforma de estatutos de INMOBILIARIA SAN TELMO S.A. SANTELMOZA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que el los Notarios Tercero y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Junio de 2009

  
Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 2120  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 06 JUL 2009

  
**Dr. Héctor Gavilanes Freire**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SUPLENTE

